



**INFORME SOBRE LA PROPUESTA  
DE REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL  
MEDIANTE LA AMORTIZACIÓN DE  
ACCIONES PROPIAS**

**Madrid, 26 de febrero de 2019**

**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ACERINOX, S.A. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 286 Y 318 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL SOBRE LA PROPUESTA DE REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA AMORTIZACIÓN DE ACCIONES PROPIAS INCLUIDA EN EL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 10 Y 11 DE ABRIL DE 2019 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.**

**1. Texto del punto "NOVENO" del orden del día:**

*“Aprobación, en su caso, de una reducción de capital social mediante la amortización de hasta 5.521.350 acciones propias, (procedentes del Primer Programa de Recompra de acciones) con exclusión del derecho de oposición de acreedores, y consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.”*

**2. Objeto del Informe**

En base a los artículos 286 y 318 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración debe formular un informe con la justificación de la propuesta que se somete a la Junta General de Accionistas, dado que la Reducción de Capital requiere necesariamente de la modificación del artículo 5º de los estatutos sociales donde se fija el capital social.

**3. Justificación de la propuesta**

El texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en sus artículos 144 y siguientes permite a las sociedades anónimas españolas, tener en cartera, bien directamente o a través de sus filiales, acciones emitidas por la propia sociedad, si bien ha de cumplir los requisitos establecidos en dicho texto.

En la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 10 de junio de 2014, se autorizó al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias hasta un máximo del 10% del capital social.

En base al referido acuerdo de la Junta General de 2014, en la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 19 de diciembre de 2018, se aprobó un Primer Programa de Recompra de Acciones con un periodo máximo de vigencia entre el día 21 de diciembre de 2018 y el 20 de marzo de 2019, en el que el número máximo de acciones a adquirir no podrá exceder de 5.521.350 acciones equivalente al 2% del capital social. El Consejo de Administración considera que la decisión más ventajosa para los accionistas consiste en amortizar las acciones así adquiridas y, en autocartera, para incrementar el valor liquidativo por acción de las acciones restantes, así como el beneficio por acción.

Este Primer Programa de Recompra de acciones fue comunicado al Mercado mediante la publicación de un Hecho Relevante en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en la página web de la Sociedad el día 20 de diciembre de 2018, donde se explicaba que es propósito del Consejo de Administración conseguir, mediante la aprobación de sucesivos programas de recompra de acciones, mejorar el beneficio por acción reduciendo el número de acciones emitidas en los cuatro años (2013-2016) en los que el dividendo se abonó mediante dividendo flexible o *scrip dividend*.

En consecuencia el Consejo de Administración de Acerinox, S.A. propone a la Junta General reducir el capital social de Acerinox, S.A. mediante la amortización de las acciones propias adquiridas a través del Primer Programa de Recompra de Acciones para coadyuvar a la mejora de la retribución del accionista.

#### **4. Términos de la propuesta**

Está previsto que el Primer Programa de Recompra de Acciones concluya el día 20 de marzo de 2019 con la adquisición de las **5.521.350** acciones de autocartera autorizadas por el Consejo de Administración para su posterior amortización y es dicho número de acciones cuya amortización se solicita, con la equivalente reducción de capital a la Junta General de Accionistas convocada para los días 10 y 11 de abril de 2019. No obstante si por alguna circunstancia no atribuible a su voluntad Acerinox, S.A. no llegase a adquirir la cifra de **5.521.350** acciones, el importe de la reducción de capital cuya amortización se solicitará a la Junta General, será el que corresponda a las acciones que hubieran sido adquiridas hasta el día 20 de marzo de 2019.

A la fecha de elaboración de este informe por el Consejo de Administración se llevan adquiridas un total de **3.974.471** acciones.

El día siguiente a la finalización del plazo del referido Primer Programa de Recompra de acciones, es decir el día 21 de marzo de 2019, Acerinox, S.A. comunicará mediante un Hecho Relevante a la CNMV y publicará en su página web el número exacto de acciones adquiridas para su amortización por la Junta General de Accionistas.

#### **5. Acuerdo propuesto**

- A) Reducir el capital social de ACERINOX, S.A., en la cifra de hasta **1.380.337,50 euros**, mediante la amortización de hasta **5.521.350 acciones** propias que se encuentran en autocartera. Estas acciones han sido previamente adquiridas en base a la autorización que la Junta General de Accionistas celebrada el día 10 de junio de 2014 otorgó al Consejo, dentro de los límites previstos en los artículos 144 y siguientes y artículo

509 de la Ley de Sociedades de Capital, y dentro del Primer Programa de Recompra de acciones aprobado por el Consejo de Administración de Acerinox, S.A., celebrado el día 19 de diciembre de 2018 y publicado como Hecho Relevante en la C.N.M.V. y en la página web de Acerinox S.A. el día 20 de diciembre de 2018.

La reducción de capital se realiza con cargo a la Reserva Voluntaria, anulándose, en el importe correspondiente, la reserva indisponible a que se refiere el artículo 148.c de la Ley de Sociedades de Capital, y procediéndose a la dotación de una reserva por capital amortizado por importe de hasta **1.380.337,50 euros**, (cantidad igual al valor nominal de las acciones amortizadas) de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el número 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital acordada.

La finalidad de esta reducción de capital social mediante amortización de acciones propias, es la de aumentar el valor de la participación de los accionistas en la Sociedad.

Esta reducción de capital mediante amortización de acciones propias, se llevará a cabo en el plazo máximo de un mes a contar desde la adopción de este acuerdo.

La reducción de capital no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Compañía la titular de las acciones amortizadas.

*En consecuencia el artículo 5º de los Estatutos sociales quedará redactado como sigue:*

#### **“Artículo 5. Capital**

“El Capital Social se fija en la cifra de **euros 67.636.548,25** (o la cifra que resulte tras lo expuesto) y está representado por **270.546.193 acciones** (o la cifra que resulte tras lo expuesto) ordinarias y de un valor nominal de veinticinco céntimos de Euro cada una de ellas, numeradas correlativamente del UNO al DOSCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES, inclusive (o la cifra que resulte tras lo expuesto).

*Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas.”*

- B) Facultar al Consejo de Administración a fin de que, en el plazo de un mes desde la adopción de este acuerdo, pueda determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente o que sean consecuencia de él, y adoptar los acuerdos, realizar las actuaciones y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para la más completa ejecución del presente acuerdo, incluyendo, a título meramente enunciativo, la publicación de los anuncios que sean legalmente requeridos y la realización de las solicitudes, y comunicaciones que sean procedentes a fin de excluir de la cotización bursátil las acciones amortizadas, pudiendo dichas facultades ser delegadas por el Consejo de Administración en cualquier otra persona a las que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto.

Madrid, 26 de febrero de 2019